

-ANEXO A

**LLAMADO A INTERESADOS: CONTENIDO O APLICACIONES PARA IBIRAPITÁ,
DESARROLLADOS O A DESARROLLAR PARA DISPOSITIVOS CON SISTEMA ANDROID**

A. OBJETO DEL LLAMADO

Centro Ceibal convoca a interesados en presentar productos ya desarrollados o a desarrollar para los dispositivos Android de los usuarios del Plan Ibirapitá.

B. ANTECEDENTES

En la búsqueda de continuar mejorando los contenidos de las tablet Ibirapitá, se lanza nuevamente el llamado a registro de proveedores para productos o aplicaciones para personas mayores.

C. PÚBLICO OBJETIVO

El público objetivo son jubiladas/os beneficiarias/os de Plan Ibirapitá. Personas mayores de menores recursos.

D. MODALIDADES DE PRESENTACIÓN

Los interesados podrán presentar más de una propuesta (para la misma o para diferentes modalidades). Cada propuesta será evaluada de manera independiente.

Modalidad 1:

Un primer registro se conformará con ideas de productos a desarrollar, para el público objetivo definido en el punto C, cuya ejecución final no podrá superar los 6 meses desde la firma del contrato.

Modalidad 2:

Un segundo registro se conformará con productos terminados, adecuados al público objetivo definido en el punto C, y sobre los cuales Centro Ceibal podrá requerir los



ajustes que considere necesarios.

E. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- 1) Los productos deben ser compatibles con sistema Android 5.0 en adelante, incluyendo la última versión liberada al momento del desarrollo. También deberán ser compatibles con la última versión API de Android
- 2) Los dispositivos para la categoría mencionada en el punto C son los listados en el siguiente enlace: ibirapita.org.uy/equipos. Considérese su funcionalidad en equipos wifi y lte.
- 3) Las aplicaciones que Ceibal adquiera tanto para modalidad 1 como para la modalidad 2 deberán ser responsive a diferentes resoluciones (de 7 a 10 pulgadas) para lograr su correcta visualización en todos los dispositivos. Las características de HW y SW del parque actual se podrán observar en el siguiente link ibirapita.org.uy/equipos
- 4) Se valorará que el peso de las aplicaciones no supere los 80 MB.
- 5) Las aplicaciones deberán superar el proceso de QA (testing), entendiendo como tal la ejecución de pruebas unitarias sobre cada entregable (diseñadas por el proveedor o provistas por Centro Ceibal) y la corrección de, al menos, aquellos elementos reportados por Ceibal durante el ciclo de testing que sean catalogados con prioridad "Inmediata/urgente", "Crítica" y/o "Alta".

F. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán estar claramente identificadas con una de las 2 modalidades.

1 Presentación modalidad 1:

Se deberá entregar toda la información necesaria que permita evaluar el producto a desarrollar, tanto en su dimensión técnica como la pertinencia para el público objetivo. La propuesta deberá detallar:

- alcance del producto
- explicación de pertinencia de este producto para el público objetivo



- equipo responsable del desarrollo
- cronograma tentativo de trabajo

Asimismo, se deberá entregar un prototipo, mockup o demo del producto a desarrollar en un formato adecuado para su correcta visualización y evaluación.

2 Presentación modalidad 2:

La propuesta deberá contar con la misma información solicitada en la modalidad 1, ampliando los siguientes puntos:

- antecedentes del producto en el mercado
- posibilidades de adaptación del mismo (a nivel de funcionalidades o look and feel), teniendo en cuenta el público objetivo.
- posibilidades de traducción a Idioma Español en caso que amerite

En caso de que Ceibal lo considere necesario, se solicitará una demo presencial o remota del producto.

En ambos casos se deberán presentar antecedentes de la empresa.

Estos incluyen:

- Antecedentes de la empresa en productos/servicios similares
- Antecedentes curriculares de la persona responsable del proyecto

G. EVALUACIÓN

Para cada modalidad, Centro Ceibal realizará una evaluación técnica y una evaluación económica de las propuestas presentadas.

Los registros modalidad 1 y modalidad 2 se irán conformando con todas aquellas propuestas que, en las diferentes instancias de cierre, hayan tenido una evaluación técnico-económica satisfactoria. En cualquier momento del año Ceibal podrá recurrir a dichos registros y hacer efectiva la compra de una o más propuestas de una o ambas modalidades.



Las empresas interesadas deberán presentar dos documentos en formato pdf:

- uno conteniendo la oferta técnica
- otro con la oferta económica, la cual permanecerá cerrada hasta luego de la evaluación técnica.

Para el análisis técnico (que resulta eliminatorio) se considerarán, entre otros, los siguientes factores:

- Nivel de interactividad y usabilidad
- Calidad de los contenidos
- Nivel de contextualización (adaptación y pertinencia al medio local)
- Adecuación al público objetivo
- Adecuación a la infraestructura tecnológica disponible en Plan Ibirapitá
- Nivel de innovación
- Antecedentes del producto y de la empresa

Para obtener información adicional sobre los requerimientos y los aspectos que se valorarán de las propuestas, se recomienda leer el punto K de este documento.

H. FORMAS DE COTIZAR

- **Modalidad 1:** Se deberá cotizar el precio del producto final, para el cual Ceibal exigirá un esquema de propiedad intelectual como el descrito en el punto J. Ello implica que Ceibal adquiere el derecho permanente de utilizar dicho producto y ponerlo a disposición de sus beneficiarios.
- **Modalidad 2:** Se deberá cotizar el precio del producto, para lo cual la empresa podrá cotizar una licencia de uso, ya sea por año o a perpetuidad, o podrá presentar a Ceibal otro modelo de negocio.



Adicionalmente, para ambas modalidades, la empresa deberá cotizar el precio de la hora de desarrollo, para eventuales cambios que requiera Ceibal y no hayan sido incluidos en la propuesta económica.

- **I. INSTANCIA DE EVALUACIÓN**

Centro Ceibal tendrá una instancia de evaluación de las propuestas recibidas en el 2019:

Cierre
31 de marzo 2019

La fecha podrá ser modificada en caso que Ceibal lo considere pertinente. Los cambios serán notificados a través del portal institucional de Centro Ceibal.

Más allá de esta instancia de evaluación, las propuestas podrán presentarse en cualquier momento del año, a partir de la apertura del presente registro.

J. DERECHOS Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Modalidad 1: El Centro Ceibal reconocerá a la Empresa como el único titular de los derechos de autor, patentes y cualquier otro derecho de propiedad intelectual sobre los desarrollos así como respecto de los documentos, marcas, logos, y material elaborado por la Empresa en el marco del presente Registro. Sin perjuicio de ello, la Empresa deberá conferirle al Centro Ceibal una licencia de uso ilimitada, y exclusiva en el territorio Uruguayo, para la publicación, reproducción, distribución (incluyendo distribución en Google Play), ejecución, comunicación y puesta a disposición a todos los usuarios y beneficiarios del Plan Ibirapitá, y del público en general, respecto del desarrollo así como respecto de sus desarrollos, presente y futuros, generados para el Centro Ceibal, así como respecto de las creaciones y documentación asociada a los mismos (manuales, marcas, logos, etc.). A efectos de asegurar los derechos antes mencionados, la Empresa se obliga a no comercializar los desarrollos y las creaciones asociadas (marcas, logos, sitio Web), en el territorio Uruguayo, salvo consentimiento

del Centro Ceibal en cuyo caso deberá mencionar la participación y financiamiento de Ceibal. Asimismo, en ningún caso dentro del territorio Uruguayo la Empresa podrá asociar y/o vincular los desarrollos creados para el Centro Ceibal y para fines culturales, con marcas y/o fines comerciales de forma que vinculen al Centro Ceibal con marcas y/o fines comerciales.

Modalidad 2: El Centro Ceibal reconocerá a la Empresa como el único titular de los derechos de autor, patentes y cualquier otro derecho de propiedad intelectual sobre los desarrollos así como respecto de los documentos, marcas, logos, y material ofertado por la Empresa en el marco del presente Registro. Sin perjuicio de ello, la Empresa deberá indicar en su oferta la forma de licenciamiento (limitado y/o ilimitado, territorial o no, etc) y el costo asociado a cada opción ofertada.

La Empresa declara asumir entera responsabilidad por acciones legales y/o reclamaciones de cualquier naturaleza - incluyendo, a título enunciativo y no limitativo, reclamaciones extrajudiciales, judiciales, civiles, penales o administrativas - que puedan originarse en relación con la originalidad y autoría de los productos/ideas ofertadas, y responderá de los daños y perjuicios, multas, penas, costas, costos, gastos causídicos, honorarios de abogado, gastos, y cualesquiera otras pérdidas que pudieren irrogar al Centro Ceibal por tal motivo.

K. REQUERIMIENTOS

A continuación se brindarán los diferentes lineamientos del llamado para el desarrollo de productos:

- Aplicaciones que promuevan la interacción entre personas beneficiarias de Plan Ibirapitá, en forma de redes sociales adaptadas a las necesidades de nuestro público objetivo. Se valorará que el producto incluya las siguientes funcionalidades:
 - Comunidades
 - Foros
 - Grupos
 - Chats
 - Eventos



- Calendario
 - Cartelera
 - Perfiles (administrador, usuario, etc.)
- Aplicaciones que promuevan el aprendizaje, desde un enfoque lúdico-pedagógico, en el universo de la educación no formal.

El oferente es responsable de los contenidos que integran su desarrollo/aplicación, debiendo estos según cada caso (salud, educación, tránsito, etc), estar avalados por el/los profesional/es correspondientes y/o la autoridad correspondiente según el tema.

Aspectos que se valorarán

- La utilización de recursos gráficos icónicos que potencien la comprensión del público objetivo.
- El lenguaje utilizado en el desarrollo puede ser puramente icónico, combinar lenguaje icónico y grafema o combinar lenguaje icónico, grafema y fonema en un mismo esquema de trabajo.
- En caso de aplicaciones con texto, se sugiere que la misma cuente con una letra grande (tamaño de fuente mínimo 14).
- En caso de que la aplicación tenga traducciones de idioma, se sugiere que las mismas estén traducidas correctamente al español latino según la RAE.
- El funcionamiento de la aplicación offline.
- La existencia de un departamento de QA (testing), que trabaje en conjunto con el departamento de testing de Centro Ceibal en la investigación y seguimiento de incidentes hallados en etapas de pruebas.
- Se debe evitar el uso de publicidad que desvíe al usuario del logro de los objetivos e intencionalidades para el cual fue creado el producto.
- La aplicación no debería sugerir, para su uso, la descarga de otras aplicaciones. Es decir que el usuario que entra en una aplicación, debería poder trabajar directamente con ella sin tener que cumplir con pasos previos para el acceso a los



contenidos que la misma propone.

- Ninguna aplicación debiera sugerir el registro online para ser utilizada, salvo que sea un registro en las bases de Ceibal.

El producto no puede sugerir la compra de otras aplicaciones.

